



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
18 MAR 2024	
Recibido.....	936.....Hs.
Exp. N°.....	53322.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO DE LA LEY

**ARTÍCULO 1 -** Adhiérase la Provincia de Santa Fe a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.716 de Diagnóstico Humanizado.

**ARTÍCULO 2 -** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Salud o el organismo que designe a tal efecto, suscriba convenios de cooperación y coordinación con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales a fin de propiciar el cumplimiento de lo dispuesto en esta norma.

**ARTÍCULO 3 -** Invítase a los municipios y comunas de la provincia de Santa Fe a adherir a la presente Ley, mediante el dictado de las normas pertinentes.

**ARTÍCULO 4 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Autora: Ximena García



### FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El presente proyecto tiene como finalidad adherir a la Ley Nacional No 27.716 de "Diagnóstico Humanizado", sancionada el 10 de mayo de 2023 en el Congreso Nacional.

El objeto principal, de acuerdo al texto de la Ley Nacional, es "asegurar la contención y acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de Trisomía 21/síndrome de Down, o cualquier otra patología que se detecte durante el embarazo, para su hijo en gestación o recién nacido, mediante una adecuada comunicación interpersonal e información objetiva y actualizada de la condición informada".

Asimismo, en la normativa se detallan algunas funciones esenciales como "Dar a los padres, madres o progenitores información completa, precisa y actualizada sobre el diagnóstico, pronóstico, servicios de salud y de apoyo para las personas con síndrome de Down, o cualquier patología que se haya detectado previamente, y sus familias; Capacitar, en el modelo social de discapacidad y sensibilización, a los equipos de salud que deban dar información a los progenitores que reciban el diagnóstico correspondiente ; Promover la atención y estimulación temprana del recién nacido con diagnóstico de síndrome de Down, o la patología que fuese, para asegurar su calidad de vida en igualdad de oportunidades; Contribuir a la plena inclusión de las personas con discapacidad; Evitar la discriminación".

La mencionada normativa también deja abierta la posibilidad de incorporar otros diagnósticos lo cuál amplía su posible impacto social.

El texto hoy vigente, fue promovido por diferentes Asociaciones de familiares de personas con Síndrome de Down de nuestro país, quienes refieren que el texto redundará en un mayor apego del niño/a a sus padres, además de brindar otros beneficios que en definitiva, mejoran la calidad de vida del niño y su familia desde ese momento clave.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Hasta hoy, los diagnósticos son comunicados generando en ocasiones confusión y angustia. Esta Ley, estará realizando un gran aporte para la calidad de vida del niño con Síndrome de Down, o la patología que resultare, y su familia, a la vez que promueve su inclusión desde el momento del nacimiento.

Sumado a esto, es necesario mencionar que la ley incorpora la construcción de estadísticas, ya que a la fecha no existen en nuestra provincia datos confiables y completos que son necesarios para poder planificar políticas públicas en torno a la temática.

Los únicos datos que poseen actualidad son los provistos por el Registro Nacional de Anomalías Congénitas (RENAC), que determina que cada año nacen en la Argentina unos 1.200 niños con síndrome de Down. Surge a partir de una prevalencia de 17,26 por cada 10.000 nacimientos, lo que representaría una población aproximada de 70 mil personas en todo el territorio.

Es importante además, mencionar algunos antecedentes de adhesión de otras provincias:

-Provincia de Córdoba: Ley 10.946. Adhesión sancionada el 6 de diciembre de 2023.

-Provincia de Salta: Ley 8.387. Adhesión sancionada el 28 de julio de 2023

-Provincia de Tucumán: Ley 9.713. Adhesión sancionada en septiembre de 2023

-Ciudad autónoma de Buenos Aires: Ley 6679 sancionada el 14 de noviembre de 2023

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto tan relevante para los habitantes de nuestra provincia.

Autora: Ximena García